



Nº: 20/17

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
1 DE JUNIO DE 2017

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

**A) Presentación de libro.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes de fecha 30 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y DEPORTES**

D. Ángel Silvelo y D. Ricardo Guerra Sancho han solicitado presentar su último libro en el Episcopio los días 27 y 28 de junio de 2017, a las 20,00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo, por lo que unido a la presentación del libro "La cratera de Baco" ya aprobado en la Comisión de Cultura tendríamos tres autores abulenses para presentar su libro en el mes de junio.

Considerando lo anteriormente mencionado y que en otras ocasiones cuando hemos tenido más de un autor abulense en el mismo mes hemos elaborado un cartel conjunto con la denominación Ciclo Autores Abulenses, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que apruebe la actividad de referencia, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**B) Cesión gratuita Auditorio Municipal de San Francisco.**

**a) De las capillas laterales para exposición de dibujos del Concurso Infantil de Semana Santa.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes de fecha 30 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y DEPORTES**

La Junta de Semana Santa de Ávila ha solicitado la cesión gratuita de las capillas laterales del Auditorio Municipal de San Francisco del 7 al 15 de junio del corriente para la celebración de la exposición de dibujos del Concurso Infantil de Semana Santa.

Considerando lo anteriormente mencionado, que es algo que tradicionalmente vienen realizando en dicho auditorio y que es una actividad sin ningún coste económico para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice dicha cesión gratuita a la entidad y en las fechas solicitadas."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b) De las capillas laterales para presentación de la Plataforma del Vino de Castilla y León.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación y Deportes de fecha 31 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y DEPORTES**

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León ha solicitado la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para el acto de presentación de la Plataforma del Vino de Castilla y León el día 13 de junio, con montaje previo la tarde del 12 de junio.

Considerando lo anteriormente mencionado, que ya se realizó en la pasada edición en dicho auditorio, que es una actividad que favorecerá la competitividad de este sector estratégico en nuestra comunidad, unido a la reciente aprobación de la Denominación de Origen Protegida para los Vinos de



Cebreros y que no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice dicha cesión gratuita a la entidad y en las fechas solicitadas.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ávila: Albergue del Transeúnte.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

**"2.- Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ávila: Albergue del Transeúnte.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada de Área, relativa a la suscripción de un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ávila, cuyo objetivo es articular la concesión de una subvención directa por parte de este Ayuntamiento a dicha Entidad, para el desarrollo durante el año en curso del programa de acogida y reinserción del colectivo de personas transeúntes que se lleva a efecto en el Albergue "Santa Teresa" y su mantenimiento, que pretende facilitar los procesos de inserción y recuperación de las personas sin hogar.

La concesión directa de dicha subvención a Cáritas Diocesana de Ávila se motiva en atención a su interés público, social y humanitario, y no ser posible su convocatoria pública por tratarse de la única Entidad del Municipio que presta los citados servicios de albergue a las personas sin hogar, detallándose en el texto del Convenio las obligaciones que asumen tanto Cáritas Diocesana como este Ayuntamiento, así como otros extremos de interés tales como los requisitos a reunir por el beneficiario, régimen de anticipos a cuenta o el plazo y régimen de justificación de la aplicación.

La aportación económica municipal al mismo, que se cifra en 25.000 €

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**A) Día Internacional de los Archivos.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 26 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Desde el año 2007, el Día Internacional de los Archivos conmemora la creación del Consejo Internacional de Archivos (ICA) que nació el 9 de junio de 1948. Esta institución no gubernamental fue fundada bajo el auspicio de la UNESCO para defender la conservación y protección del patrimonio documental y reúne a las instituciones archivísticas y profesionales de todo el mundo. Desde su creación ha tenido como objetivo la elaboración de normas comunes y documentos de buenas prácticas que favorezcan la gestión eficaz de los centros, la difusión de los documentos de archivo y la protección del patrimonio documental.

El 9 de junio, en todo el mundo, se organizan actividades para recordar que los archivos están abiertos a todos y para despertar la conciencia del público y de los encargados de las tomas de decisiones relevantes para los archivos.

La percepción que la población tiene de los archivos es muy difusa, los consideran centros cerrados y de muy difícil acceso; suelen considerarlo lugar para los investigadores que analizan los documentos históricos y, por lo tanto, alejados del público en general.



Por ello es necesario difundir que los archivos custodian documentos creados y gestionados por la institución que los genera, que responden a actos jurídicos y a la actividad que desarrollan y que constituye base de derechos y de identidad.

Los Archivos custodian un patrimonio documental riquísimo, memoria de la actividad humana, que tras superar su valor legal adquiere valor de testimonio de inigualable importancia.

Con la declaración del Día Internacional de Archivos se pretende difundir estos valores y conseguir que la población sea consciente de su importancia, y acceda a ellos. Así como hacer que los responsables de las tomas de decisiones sean conscientes de las ventajas de un buen archivado para una buena administración.

En este sentido, y para no solapar las actividades con el resto de los centros avilenses existirá coordinación con el AHPAv y el Archivo Militar, y se propone la visita de nuestras instalaciones en unas jornadas de puertas abiertas que permitirán el acceso a las instalaciones situadas en el Palacio de los Verdugo (a las 11,00 y a las 13,00 previa solicitud); para completar la actividad se organizaría una charla que departirá Don Jesús M<sup>a</sup> Sanchidrián Gallego, Jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, como representante de las oficinas gestoras quien trasladará la importancia del archivo como custodia de la información que ellos generan.

De esta manera continúa la ronda de testimonios que hacen del Archivo el protagonista, contemplado desde diferentes puntos de vista y que se inició el pasado año con la intervención de un investigador quién departió sobre la importancia de estos centros como memoria histórica.

Por todo ello elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que apruebe la realización de las actividades reseñadas en el sentido expresado."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **B) Autorizaciones instalación castillos hinchables.**

a) Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 29 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

### **"PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vistas la solicitud presentada por KAMALEÓN ANIMACIÓN, S.L. para la instalación de un castillo hinchable en diferentes fechas (3,4, 17 y 18 de junio) en la explanada frente al Centro Municipal de Exposiciones y Congresos "Lienzo Norte".

Considerando que por el interesado se ha presentado la siguiente documentación:

- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Documentación técnica de la atracción.
- Certificado de extintores.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

Autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente.**
- **Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo anexo.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- c) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.



- d) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- e) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- f) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**b)** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 29 de mayo del corriente cuyo tenor es el siguiente:

### **“PROPUESTA TENENCIA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vistas la solicitud presentada para la instalación de un castillo hinchable el día 3 de junio junto al restaurante Venta de la Miel por la empresa PARQUES INFANTILES DIVERTIAVILA.

Considerando que por el titular de la empresa se ha presentado la siguiente documentación:

- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Documentación técnica de la atracción.
- Certificado de extintores.
- Certificado de instalación eléctrica

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

Autorizar la instalación de la atracción interesada, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- **Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente.**
- **Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo anexo.**

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- g) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- h) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- i) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- j) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- k) Mantener constantemente limpia e higiénica la instalación y lugares destinados al público.
- l) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.



**7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Propuestas de la Alcaldía de devolución de fianzas.**

**A) Contrato de alumbrado ornamental de Navidades y Reyes 2016/2017.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de mayo pasado con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA ALCALDÍA DEVOLUCIÓN FIANZA DEL CONTRATO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDADES Y REYES 2016/2017**

Considerando el informe evacuado por el Interventor Municipal con fecha 29 de mayo de 2017, en relación con la devolución de la fianza de referencia, del que se deduce que con independencia de los informes evacuados al efecto, singularmente por los servicios técnicos responsables del contrato y aunque de los mismos se induce el cumplimiento satisfactorio del contrato sin que proceda penalización o incautación de la garantía por resolución culpable del contratista, procede evacuar pronunciamiento explícito en tal sentido con el fin de diligenciar la eventual devolución de la garantía.

Considerando que los informes evacuados al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación delegado para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Declarar expresamente que no ha existido resolución culpable o incumplimiento contractual imputable al contratista.
- 2º.- En consecuencia, devolver la fianza depositada por la empresa ELECTRICIDAD PLAZA, S.L. relativo al contrato mencionado.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**B) Contrato de explotación de la Plaza de Toros.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de mayo pasado con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA ALCALDÍA DEVOLUCIÓN FIANZA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS.**

Considerando el informe evacuado por el Interventor Municipal con fecha 29 de mayo de 2017, en relación con la devolución de la fianza de referencia, del que se deduce que con independencia de los informes evacuados al efecto, singularmente por los servicios técnicos responsables del contrato y aunque de los mismos se induce el cumplimiento satisfactorio del contrato sin que proceda penalización o incautación de la garantía por resolución culpable del contratista, procede evacuar pronunciamiento explícito en tal sentido con el fin de diligenciar la eventual devolución de la garantía.

Considerando que los informes evacuados al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación delegado para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Declarar expresamente que no ha existido resolución culpable o incumplimiento contractual imputable al contratista.
- 2º.- En consecuencia, devolver la fianza depositada por la empresa PORNATURALES, S.L. relativo al contrato mencionado.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Contrato del proyecto, construcción y explotación de la terminal de mercancías.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de mayo pasado con el siguiente tenor:



### **“PROPUESTA ALCALDÍA DEVOLUCIÓN FIANZA DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL DE MERCANCÍAS**

Considerando el informe evacuado por el Interventor Municipal con fecha 29 de mayo de 2017, en relación con la devolución de la fianza de referencia, del que se deduce que con independencia de los informes evacuados al efecto, singularmente por los servicios técnicos responsables del contrato y aunque de los mismos se induce el cumplimiento satisfactorio del contrato sin que proceda penalización o incautación de la garantía por resolución culpable del contratista, procede evacuar pronunciamiento explícito en tal sentido con el fin de diligenciar la eventual devolución de la garantía.

Considerando que los informes evacuados al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local en su condición de órgano de contratación delegado para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar expresamente que no ha existido resolución culpable o incumplimiento contractual imputable al contratista.

2º.- En consecuencia, devolver la fianza depositada por la empresa TRANSPORTISTAS ABULENSES UNIDOS S.L. DE COMERCIALIZACIÓN relativo al contrato mencionado.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

#### **8.- CONTRATACIÓN.**

**A) No prórroga contrato prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, del escrito presentado por doña Julia Fernández Quintanilla, en representación de ACCEM, adjudicataria del contrato de prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de julio de 2014, por el que, habida cuenta de que la prórroga de un año prevista para completar el periodo de 4 años en ningún caso podrá ser tácita, de conformidad con lo dispuesto en aquel, comunica a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila que no es posible acceder a la prórroga del contrato en las condiciones actuales.

**B) Prórroga contrato servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del escrito presentado por OESIA NETWORKS, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2015, mediante el que solicita la prórroga del mencionado contrato por un año, desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno, acordó prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, OESIA NETWORKS, S.L..

Todo ello con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

**C) Propuesta adjudicación venta pala cargadora de propiedad municipal.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2017, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para la venta de una pala cargadora de propiedad municipal declarada efecto no utilizable por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la misma sesión, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio de adjudicación, el económico, a dicha venta con un tipo de licitación de 11.500 €.



Visto el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo del año en curso, en la que, admitidas las dos ofertas presentadas, estimando que se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto y a las previsiones de la licitación.

### **Sobre "B", proposición económica**

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>
CONSTRUCCIONES BLASCOELES, S.L.	12.500
RUBEN ORTIZ PARREÑO	11.655

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad CONSTRUCCIONES BLASCOELES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

**D) Propuesta adjudicación contrato redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.677,69 €, arrojando un total de 50.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2017, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

**E) Pliegos y convocatoria contrato servicio de comedor a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación del servicio de comedor a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

El Comedor a Domicilio es una prestación complementaria del Servicio de Ayuda a domicilio y recogido en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, destinado a suministrar un servicio de alimentación a aquellas personas que por su situación personal o familiar presentan dificultades en cuanto a la adquisición y



preparación de la alimentación diaria, posibilitando su permanencia en medio natural el mayor tiempo posible.

Considerando la necesidad de prestar el Servicio de Comedor a Domicilio a los beneficiarios que tengan derecho al mismo de conformidad con la legislación vigente, el número elevado de beneficiarios y el personal necesario para la correcta prestación del servicio, se considera necesaria su contratación, al no contar este Departamento con los recursos personales y materiales necesarios para llevar a cabo la gestión, desarrollo y ejecución del mencionado servicio.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de servicio se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la rotación de los menús semanales, la calidad de las materias primas empleadas, la posibilidad de elección del menú diario dentro de la dieta prescrita, la elaboración de menús especiales para fechas señaladas y el inicio del servicio por la empresa desde la orden de alta de los beneficiarios.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de servicio de comedor a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 5,87 €/comida, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 0,59 €, arrojando un total de 6,46 €/comida, cuantificándose, a efectos referenciales, en aproximadamente 34.600 comidas anuales.

**F) Prórroga excepcional del contrato de prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 30 de mayo del año en curso con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Visto que a fecha de la presente no se ha sustanciado la aprobación del expediente de licitación para contratar EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Considerando que con fecha 15 de diciembre del año 2016, por la Junta de Gobierno Local se dispuso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rigió la licitación (**cláusula 4ª**) y el contrato por el que se formaliza la adjudicación (**cláusula 2ª**) *prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES suscrito con LIMASA MEDITERRANEA, S.A., adjudicataria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de noviembre de 2012 y suscribiendo el pertinente contrato con fecha 27 de diciembre de 2012,*





*manteniendo sus condiciones hasta que se ultime el pertinente expediente de contratación de este servicio en cumplimiento de las previsiones que obran en la resolución de incoación y que se encuentra en fase de dictamen.*

Dicho plazo previsto en el contrato y pliego expira el día 15 de junio.

*Visto el informe evacuado por la arquitecta municipal de donde se refiere que Siendo más que es evidente la necesidad de proceder a la limpieza de las dependencias que se localizan como lugar del contrato resulta incuestionable en orden a garantizar las debidas condiciones de la prestación de los servicios que las mismas acogen y de garantizar la higiene y salud laboral de los empleados.*

*Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de eventual licitación.*

*Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en sus dependencias, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.*

Considerando, a la vista de las características del servicio y la ineludible necesidad de mantener la prestación del servicio cuya necesidad se sostiene en los informes técnicos evacuados en su día y el ahora referido, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, disponga prorrogar de manera excepcional el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES suscrito con LIMASA MEDITERRANEA, S.A., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de noviembre de 2012 y suscribiendo el pertinente contrato con fecha 27 de diciembre de 2012, manteniendo sus condiciones hasta que se ultime el pertinente expediente de contratación de este servicio por un plazo máximo e improrrogable de 6 meses

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 31 de mayo del corriente, el 91,8% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 94,8%, de Serones 89,7% y de Fuentes Claras del 100%.